



Universidad Nacional de Córdoba
2022

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Rectificativa Carrera Docente Fandiño

VISTO:

La Providencia enviada por Prosecretaría General de esta Universidad del EX 2021-357590,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error involuntario al momento de confeccionar la Resolución,

Que el mismo debe ser emendado,

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 2° de la Resolución de este Cuerpo N° 116/2021 y donde dice "...por el término reglamentario de cinco años" **deberá decir** "por el término reglamentario de cinco años a partir del 01 de octubre de 2020".-

Art. 2°.- Elévese al HCS, notifíquese de forma.

